

Expediente: **6056/26**

Carátula: **SUNDBLAD MARTÍN C/ BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318098698 - *SUNDBLAD, Martín-ACTOR/A*

90000000000 - *BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6056/26



H102316342679

JUICIO: SUNDBLAD MARTÍN c/ BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA - EXTE 6056/26 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - DEMANDA - PRESENTADO POR: SOLER, JAIME RODRIGO - EN: 12/08/2026 15:48:

1) Téngase por presentado el letrado JAIME RODRIGO SOLER, MP: 7386, en el carácter de apoderado del actor Sr. Sundblad Martín DNI N°25.188.457 en mérito a la copia de poder especial que adjunta, se tiene por constituido el domicilio legal, se le otorga intervención de ley.

2) No habiendo dado cumplimiento el letrado Soler con los recaudos legales correspondiente a su apersonamiento letrado (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), líbrense oficios al Colegio de Abogados; Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán; y a la Dirección General de Rentas informando el incumplimiento, a los fines que hubiere lugar.

3) Se tiene presente la prueba documental adjuntada.

4) De la acción de amparo promovida, córrase traslado a la demandada BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA en la persona de su representante legal, con domicilio en calle San Martin N° 829, de esta ciudad, a fin de que en el plazo de noventa y seis (96) horas conteste demanda y, en igual término, produzca el informe requerido por el art. 21 de la Ley N° 6.944 (Código Procesal Constitucional de Tucumán), conforme lo dispone el art. 59 del mismo cuerpo normativo. Acompañe la movilidad necesaria.

5) Notifíquese conforme lo disponen los arts. 187 y 199 CPCC.- MLL-6056/26.- FDO. DR. R. AGUSTÍN VIDAL.- JUEZ

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.